



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Acuerdo de Concejo N°040-2023-MDSE-H/L

Santa Eulalia, 24 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santa Eulalia, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N°132-2023-SGSH/MDSE emitido por el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 83 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Eulalia, aprobado mediante Ordenanza N°008-2019 el 13 de marzo de 2019, establece que el cuadro de las comisiones se constituye por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde en Primera Sesión Ordinaria.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2023-MDSE se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Santa Eulalia para el año 2023(.....), Comisión De Planeamiento Y Presupuesto.

Que, en la sesión ordinaria de la fecha, el Alcalde opinó, que sería conveniente que el Informe N°132-2023-SGSH/MDSE emitido por el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, sea analizado por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, para que pueda plantear soluciones y estrategias orientadas a mejorar el mantenimiento y servicio de la Red del agua del Distrito de Santa Eulalia;

Estando a lo expuesto con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y en ejercicio a las facultades establecidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 modificada por la Ley N°31433;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CORRER TRASLADO a la Comisión de Planeamiento y Presupuesto el punto de agenda respecto al Informe del Agua presentado por la Sub Gerencia de Saneamiento y Administración Hidráulica, para emisión de dictamen.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia (www.gob.pe/munisantaeulalia).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nahuis Candíotti
ALCALDE

